Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº.....4960...../19

VISTO: El Memorando DOC Nº 452/19, de la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 5 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado de Contratación Directa** para la **"OBRA DE OFICINAS DE SEGURIDAD EN EL SUB SUELO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 358.605/19".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **TOCSA S.A., M Y T S.A., TEC HOGAR de Karen Leticia Rivela, CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A., CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 2 de diciembre de 2019, hasta las 11:15 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido son: **TEC HOGAR de Karen Rivela, SERVICOR de Daniel Ezequiel Rodríguez Pereira, GONPAR S.R.L.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"La forma de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante un CONTRATO CERRADO.

1. ANTECEDENTES

1- Memorándum N° 124/19 de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 5 de junio de 2019, donde solicita el inicio del llamado.
2- Programa Anual de Contrataciones con ID N° 358.605/19.
3- En fecha 25 de noviembre de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con observaciones o recomendaciones, modificadas con Adenda N° 1.
4- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 060/19, de fecha 19 de noviembre de 2019, por Gs. 154.020.505 y complemento JM N° 061/19 de fecha 26 de noviembre de 2019, por Gs. 21.643.000 , emitida por la Dirección de Presupuesto.
5- Fecha de Apertura de Ofertas: 02 de diciembre de 2019.

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- TOCSA S.A.
2- M Y T S.A.
3- TEC HOGAR de Karen Leticia Rivela
4- CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.
5- CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES.

Junta Municipal

Asunción

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 02 de diciembre de 2019, en la oficina de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, siendo las 11:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1- TEC HOGAR de Karen Rivela	Gs. 154.020.505.-
2- SERVICOR de Daniel Ezequiel Rodríguez Pereira	Gs. 181.744.196.-
3- GONPAR S.R.L.	Gs. 184.824.606.-

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) TEC HOGAR de Karen Rivela: presenta su oferta por un monto total de Gs. 154.020.505 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Veinte Mil Quinientos Cinco).
b) SERVICOR de Daniel Ezequiel Rodríguez Pereira: presenta su oferta por un monto total de Gs. 181.744.196 (Guaraníes Ciento Ochenta y Un millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis).
c) GONPAR S.R.L.: presenta su oferta por un monto total de Gs. 184.824.606 (Guaraníes Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Seis).

De conformidad al Art. 58 del Decreto N° 21.909/03, segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas", tercer párrafo: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".

3.1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

a) SERVICOR de Daniel Ezequiel Rodríguez Pereira: presenta su oferta por un monto total de Gs. 181.744.227 (Guaraníes Ciento Ochenta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veintisiete).

La diferencia resultante del error aritmético, ha sido subsanada según el "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley N° 2.051/03, Art. 26 "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en

Junta Municipal
Asunción

el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***1. TEC HOGAR de Karen Leticia Rivela***	***2.SERVICOR de Daniel Ezequiel Rodríguez Pereira***	***3.GONPAR S.R.L.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple Gs. 9.000.000.-*	*No Presenta*	*Cumple Gs. 10.000.000.-*
c) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	*Presenta - Nº 1578469*	*No Presenta*	*Presenta - Nº 1562574*

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61° Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iníciales de la persona que firme la oferta...".

La firma SERVICOR de Daniel Ezequiel Rodríguez Pereira, no presenta Formulario N° 10 de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, documentación básica de carácter sustancial, motivo por el cual, la oferta de la firma queda descalificada.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En el informe presentado por la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Memorándum N° 242/2019, de fecha 3 de diciembre, cumple en informar que, conforme a la evaluación realizada por esta Dirección, que las ofertas presentadas han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones del citado llamado, así también se informa que han presentado la cotización dentro de los valores normales del mercado.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 4960 /19

Documentos Legales	1.TEC HOGAR de Karen Leticia Rivela	2.GONPAR S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE- SIPE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE- SIPE	CUMPLE
Declaración jurada de no emplear a niños, niñas o adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.	CUMPLE – Formulario de Oferta	CUMPLE – Formulario de Oferta
Patente Municipal vigente	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2017,2018) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los últimos dos años 2017 y 2018	CUMPLE	CUMPLE
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación	NO PRESENTA	NO PRESENTA

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	1-TEC HOGAR de Karen Leticia Rivela	2-GONPAR S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL	Karen Leticia Rivela	Pablino González Domínguez
C.I. N°	3.989.756	2.446.204
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

8. MARGEN DE PREFERENCIA.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Las firmas TEC HOGAR de Karen Leticia Rivela y GONPAR S.R.L., no presentan Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo cual no podrán acogerse al beneficio del Margen de Preferencia.

Junta Municipal

Asunción

9. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar, salvo mejor parecer, a la firma TEC HOGAR de Karen Leticia Rivela, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un monto total de Gs. 154.020.505 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Veinte Mil Quinientos Cinco) IVA INCLUIDO.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:30 horas del día cuatro de diciembre de 2019".

Que, por medio del Memorándum N° 165/2019, de la Dirección de Presupuesto, de fecha 19 de noviembre de 2019, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 060/2019, de fecha 19/11/19, en el Rubro 520 "Construcciones", por la suma de Gs. 154.020.505, y en complemento al mencionado CDP, por Memorándum N° 166/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, se emite el CDP JM/N° 061/2019, de fecha 26/11/19, en el Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", por Gs. 21.643.000, los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. N° 475/2019, de fecha 4 de diciembre de 2019, en lo pertinente expresa:

"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.

CDP JM/N° 060/2019

DEP.	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	520	30	1	Construcciones	154.020.505

CDP JM/N° 061/2019

DEP.	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	540	30	1	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación	21.643.000

6. CONCLUSIÓN: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 404/2019, de fecha 5 de diciembre de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 4960 /19

los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "OBRA DE OFICINAS DE SEGURIDAD EN EL SUB SUELO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 358.605/19", entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 358.605/19 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "OBRA DE OFICINAS DE SEGURIDAD EN EL SUB SUELO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 358.605/19",** a la Firma **TEC HOGAR de Karen Leticia Rivela,** por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un monto total de Gs. 154.020.505 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Veinte Mil Quinientos Cinco) IVA INCLUIDO, por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"OBRA DE OFICINAS DE SEGURIDAD EN EL SUB SUELO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 358.605/19"**, a la Firma **TEC HOGAR de Karen Rivela**, por un monto total de Gs. 154.020.505 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Veinte Mil Quinientos Cinco) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/N° 060/2019 (19/11/2019) y CDP JM/N° 061/2019 (26/11/19).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 5 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

me.